

Pertenencia
Radicado: 2019-00038
Demandante: Juan Carlos Navas Supelano
Demandado: Herederos I y D del causante Vicente Gamboa y otros

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, tres de noviembre de dos mil veinte.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En vista de la solicitud allegada por parte del Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras obrante dentro del presente expediente bajo el número 20193100914301 y dada la necesidad expuesta, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Oficiar a la Notaria Única de Puente Nacional para que se sirva expedir a consta del interesado, Copia simple, completa, clara y legible de la escritura 91 del 06 de mayo de 1957 de la Notaria de Puente Nacional, con fecha de registro de 27-06-1957, descrita en la complementación del folio de matrícula inmobiliaria.

SEGUNDO: Oficiar a la Oficina de Registros Públicos de Puente Nacional, para que a consta del interesado expida el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO, sobre el predio:315-18253, en el que conste:(1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro”.

Se advierte que esta solicitud la pide el prenombrado funcionario "...que en el certificado que se expida, se acuda al SISTEMA ANTIGUO, toda vez que, usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica..". Por secretaria líbrense los oficios correspondientes junto con la solicitud aludida.

NOTIFÍQUESE

El Juez



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE